



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 1.757/85.-

EXPTE. 038-H-85.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- EXÍMASE de los Impuestos, Tasas y Derechos Municipales que graven la actividad de las Instituciones benéficas legalmente constituidas en la Ciudad de San Luis, en el accionar de sus funciones específicas.-

Art. 2°.- Para acogerse a los beneficios del Art. 1°, las Entidades comprendidas deberán presentar ante la Dirección General de Rentas Municipal, órgano de aplicación de la medida, los Estatutos Sociales y los datos de las mismas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS,
25 DE SETIEMBRE DE 1985.-

Dra. BLANCA C. DE AGUNDEZ
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

CESAR EDUARDO CADELAGO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante